



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Mayo 27 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con el presente Proceso **VERBAL SUMARIO** de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, que antecede el cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Mayo Veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).-

Al Despacho el presente proceso **VERBAL SUMARIO** de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Vista la anterior demanda, observa el Despacho que no es competente para conocer del presente proceso, toda vez que en los anexos de la demanda aportan oficio emitido por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería a Medicina Legal donde se evidencia que existe un proceso de Interdicción Judicial Por Discapacidad mental Absoluta del mismo presunto interdicto señor **ANTONIO PELAEZ ALVAREZ** Rad. N° 23-001-31-10-002-2019-00-314-00. En consecuencia, se remitirá a dicho Juzgado, para lo de su competencia.

En virtud de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1º. RECHAZAR de plano el presente proceso **VERBAL SUMARIO** de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** que antecede, presentado por el señor **CARLOS ECHEVERRI PELAEZ**, por lo anotado en la parte motiva de este proveído, y por ende se ordena remitir dicha actuación al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería para lo pertinente. Háganse las anotaciones del caso.

2º. REMITIR la presente demanda y sus anexos al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, para lo de su cargo y demás fines.

3º. RECONOCER al abogado **SERGIO GÓMEZ HERRERA** identificado con C.C. N° 13.452.410 y portador de la T. P. N° 128.138 del C. S. de la J., como apoderado judicial del señor **CARLOS ECHEVERRI PELAEZ**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicado bajo el No. 23 – 001 – 31 – 10 – 003 – 2021 – 00161 – 00 hoy 27 de Mayo de 2021.-

E.C.L.